



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y
EJECUCION CONTRACTUAL, PARA EL PROYECTO DE
INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCCHA - PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**
CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.

BASES INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos interior nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presenten conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE, y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de Referencia detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

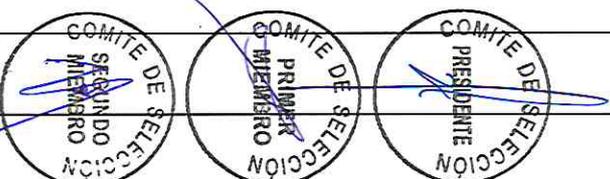
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

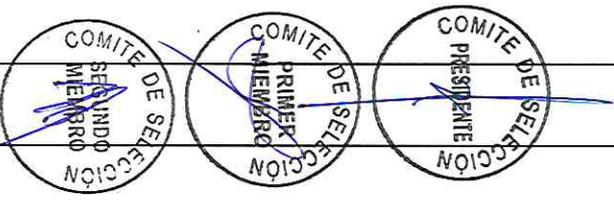
1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 6.4.6 del artículo 64 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que atenden la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro, y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/classificadores-de-riesgo>).
 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SPS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sps.gob.pe/sistema-financiero/leccion-de-empresas-que-se-encontraran-autorizadas-a-emitter-caratas-finanza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repelir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION PRIMERO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION SEGUNDO MIEMBRO



SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
RUC N° : 20393146657
Domicilio legal : CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACCOCHA
Teléfono: : (061) 596438
Correo electrónico: : mesadepartese@unia.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL, PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACCOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, N°064-2024-UNIA-DGA-AS, de fecha 13 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/10.00 (Diez y 00/100 Soles), en la CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, sito en CAR. SAN JOSE KM. 0.83 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) YARINACOCCHA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Asimismo, el proveedor deberá revisar la normativa y reglamentos aplicables al objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigésimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobarnet.gob.pe/interoperabilidad/>



e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendría en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00512-028188
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 01851200051202818849

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Entiendo se implementa la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.





k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹³.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de REMYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion_consulta_de_empresas_acreditadas_en_el_REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, sito en CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACCOCHA, Unidad de Logística.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, en los plazos establecidos conforme al expediente de contratación con el pago a efectuarse, según detalle:

N° DE PAGO	% PAGO	EFEECTO DE PAGO / A PRESENTACION DEL:	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	4%	Plan de Trabajo	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEGUNDO PAGO	8%	Primer Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TERCER PAGO	8%	Segundo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
CUARTO PAGO	8%	Tercer Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
QUINTO PAGO	8%	Cuarto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEXTO PAGO	8%	Quinto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEPTIMO PAGO	8%	Sexto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
OCTAVO PAGO	8%	Septimo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
NOVENO PAGO	8%	Octavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
DECIMO PAGO	8%	Noveno Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
ONCEAVO PAGO	8%	Décimo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
DOCEAVO PAGO	8%	Onceavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TRECEAVO PAGO	8%	Doceavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TOTALIDAD	100%		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra Documentación que requiera la Unidad Ejecutora de Inversiones, para acreditar la realización del servicio, así como lo indicado en el expediente de contratación.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, sito en CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACCOCHA, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones.





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

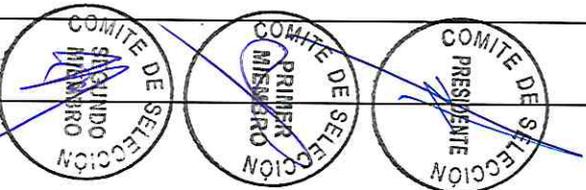


**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Om=Precio i O= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos 90 puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Evaluación: A efectos de mejoras de los Términos de Referencia deberá presentar lo siguiente: 1. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio Siendo que debería considerarse una como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estrategias metodológicas de aseguramiento de calidad durante el desarrollo del servicio. ➤ Acreditación vigente de constancia como Profesional o Técnico Certificado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE, a nivel Intermedio. ➤ Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio Normativa Sector. 2. Plan de Trabajo. Se evaluará el plan de trabajo propuesto por el postor para el servicio, estableciendo introducción, descripción cuyo contenido mínimo debe orientarse a lo establecido en los términos de referencia y a su vez contener las mejoras siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Objetivos Específicos ➤ Metodología para alcanzar los objetivos. ➤ Indicadores de medición de logro de metas ➤ Técnica de seguimiento en contrataciones del estado. Asimismo, deberá anexar los siguientes cuadros:	(Máximo 10 puntos) Oferta la 2 Mejoras : 10 puntos





CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

N° DE PAGO	% PAGO	EFEECTO DE PAGO / A PRESENTACION DEL:	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	4%	Plan de Trabajo	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEGUNDO PAGO	8%	Primer Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TERCER PAGO	8%	Segundo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
CUARTO PAGO	8%	Tercer Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
QUINTO PAGO	8%	Cuarto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEXTO PAGO	8%	Quinto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEPTIMO PAGO	8%	Sexto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
OCTAVO PAGO	8%	Séptimo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
NOVENO PAGO	8%	Octavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
DECIMO PAGO	8%	Noveno Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
ONCEAVO PAGO	8%	Décimo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
DOCEAVO PAGO	8%	Onceavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TRECEAVO PAGO	8%	Doceavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TOTALIDAD	100%		

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
El caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es **TRÉSCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS** el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del **Contrato¹⁶**, considerando para la presentación de sus informes en los siguientes plazos parciales contabilizados de incluido el servicio:

ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO DE LOS INFORMES
Plan de Trabajo	Hasta los cinco (05) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4 de los Términos de Referencia.
Primer Informe	Hasta los treinta y cinco (35) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia.
Segundo Informe	Hasta los sesenta y cinco (65) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia.
(...)	(...)	(...)
Doceavo Informe	Hasta los trecientos sesenta y cinco (365) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia, mas lo indicado en el numeral 5.8 del mismo.

ENTREGABLE	EJECUCION DEL SERVICIO												
	HASTA LOS SIGUIENTES DIAS CALENDARIOS DE INICIADO EL SERVICIO												
	05	35	65	95	125	155	185	215	245	275	305	335	365
PLAN DE TRABAJO	X												
PRIMER INFORME		X											
SEGUNDO INFORME			X										
TERCER INFORME				X									
CUARTO INFORME					X								
QUINTO INFORME						X							
SEXTO INFORME							X						
SEPTIMO INFORME								X					
OCTAVO INFORME									X				
NOVENO INFORME										X			
DECIMO INFORME											X		
ONCEAVO INFORME												X	
DOCEAVO INFORME													X

¹⁶ En atención al pliego de absoluteión de consultas y observaciones



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original; la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periclitados de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. La misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se consultará garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD ELECTORA DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple cabalmente con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

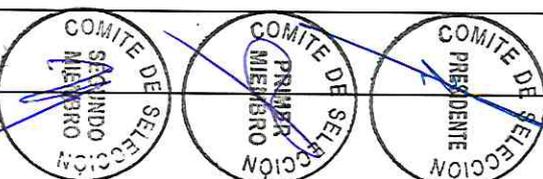
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de no presentar el Plan de Trabajo conforme a lo requerido.	0.2 UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.
2	Por cada día que el contratista no cuente con el equipamiento estratégico requerido o que los tenga incompletos	0.2 UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.
3	Por cada inasistencia requerida con anticipación a las reuniones que se convoque en la Unidad Ejecutora de Inversiones	0.2 UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o ejecutado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además EL CONTRATISTA se compromete a 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y 1i) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE EL EVAR A ESCRITURA PÚBLICA

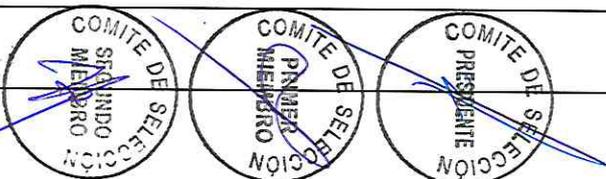
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO
SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La verificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

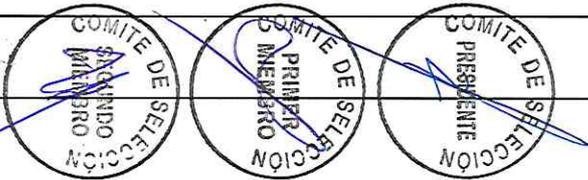
Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la
Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.*

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ¹⁹ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-21> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la renovación del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²¹ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE ²² :			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE ²³ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-21> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de miero o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a renjir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

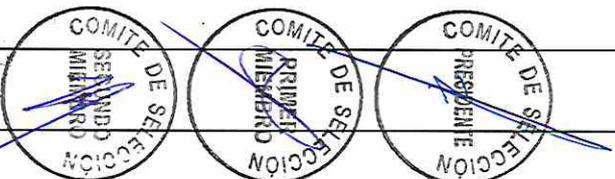
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor. Y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los dieciséis mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Filiamos nuestro domicilio legal común en [.....];

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consortiado 1	Consortiado 2
.....	Nombre, apellidos y firma del Consortiado 1	Nombre, apellidos y firma del Consortiado 2
.....	o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

~~COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE~~
~~COMITE DE SELECCION
PRIMERO MIEMBRO~~
~~COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO~~



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, puebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 69 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]”.



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia se define como empresa a las Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas conyugales inscritas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.



ANEXO N° 8
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señale:
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°912-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/SI CONTRATO DE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CONFORMADO O CP 2º CASO 1º	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 2º	TIPO DE CAMBIO VENTA 2º	MONTO FACTURADO ACUMULADO 2º
1									
2									

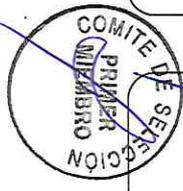
- 1) Si se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Sirvientes o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 2) Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 3) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la entidad en caso que el postor sea sucesor, o fue brindada por intermediación notarial, abriendo escrow, la documentación sustitutoria correspondiente. Asimismo, según la Opción N° 216-2017-DT N° Condicionado que la sociedad matriz y la sucesora contribuyen la misma persona jurídica, la sucesora puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opción N° 010-2013/DT, "... en una operación de reorganización societaria que implique el traslado de la gestión se transmite en bloque patrimonio y controlante en una línea de negocio completa la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 4) Si refiere al monto del contrato ejecutado incluido adiciones y reducciones, de ser el caso.
- 5) El tipo de cambio venta debe consignarse el publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Sirvientes o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 6) Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/SI CONTRATO DE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CONFORMADO O CP 2º CASO 1º	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 2º	TIPO DE CAMBIO VENTA 2º	MONTO FACTURADO ACUMULADO 2º
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cauterar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osea.gob.pe/rnp/contenidofiltrador-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscriptor, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-oh-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

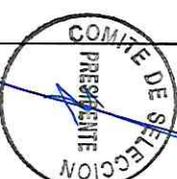
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o comun, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL, PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723.**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Especializado en Contrataciones y Ejecución Contractual para el proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural De La Amazonia, Distrito de Yarínacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento De Ucayali" Código Único de Inversiones N°2538723.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene por finalidad contratar el servicio especializado, para mejorar el nivel de control, verificación y asesoramiento en el marco de la normativa en contrataciones pública, del contrato de ejecución y supervisión de obra, según corresponda, a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones. El propósito es tomar decisiones de manera oportuna y cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión. Esto contribuirá a mejorar la calidad del servicio educativo mediante una infraestructura que garantice funcionalidad, habitabilidad y seguridad, con equipamiento y mobiliario adecuados. Además, se asegurará que la ejecución cumpla con las normas técnicas vigentes, beneficiando así a la población universitaria y permitiendo el acceso a servicios en la escuela profesional de educación primaria con una infraestructura de calidad.

Es importante considerar que esta contratación de servicios está sujeta a los Gastos de Gestión aprobados en la actualización del expediente técnico del proyecto en mención. Aunado a ello, se justifica la necesidad de contratar el servicio especializado en contrataciones del estado, dada la complejidad o envergadura del proyecto. De esta manera, la entidad contará con una gestión de proyecto encargada de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos administrativos y legales durante la fase de ejecución, incluyendo las actuaciones preparatorias previas.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cuenta con muchos años de formación académica brindando a la sociedad profesionales competentes en el entorno laboral. Por este motivo, es una universidad puesta en el objetivo de muchos jóvenes no solo del mismo departamento de Ucayali sino también de distintos departamentos, los cuales deseen ser parte de ella y realizar su formación profesional.





Con el pasar de los años, se ve reflejado el aumento y demanda de alumnos el cual da la iniciativa del aumento de infraestructura educativa para satisfacer las necesidades de los estudiantes, motivo por el cual dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para diversos aspirantes a una carrera profesional en la Región de Ucayali, por lo que la entidad ha previsto la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2538723**; proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante FORMATO 07-A de fecha 31/12/2021, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, cuyo expediente técnico ha sido aprobado por el monto de inversión total mediante Resolución N°392-2023-UNIA-CO, de fecha 14 de julio del 2023, asimismo mediante Resolución Rectoral N°118-2024-UNIA-R, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprobó la actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico, por lo que a fin de proseguir con el avance de la infraestructura universitaria, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra así como la Supervisión de la misma, lo cual requiere contar con el servicio de personal especializado en contrataciones y ejecución contractual, para asesoramiento en la fase de ejecución así como en las actuaciones preparatorias previas a la misma.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

La presente tiene por objeto la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, quien se encargará de control, verificación y asesoramiento desde las actuaciones preparatorias, la etapa de ejecución contractual, así como el asesoramiento en todo aquello vinculado al marco de la normativa en contrataciones públicas, para lograr una gestión eficaz y eficiente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coadyuvar al control en el desarrollo de la ejecución, asesorando en el marco de su especialidad, de todos los aspectos vinculados al proyecto, en el marco de las contrataciones públicas.
- Coadyuvar mediante el asesoramiento y monitoreo de las contrataciones de bienes, servicios u obras a fin de lograr las metas del proyecto de inversión pública a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.





5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprenderá todo lo relacionado con el asesoramiento en el marco de las contrataciones públicas, a efectos de que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA, disminuya errores u observaciones realizados por los entes de control tanto en la etapa de actuaciones preparatorias y ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, deberá presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Entendiéndose que el servicio comprende aspectos, administrativos y técnicos y todo aquello que se requiera para el cumplimiento de las actividades programadas y su oportuna ejecución.

5.1 ACTIVIDADES

Las Actividades del servicio especializado en contrataciones y ejecución contractual serán a cargo y requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siendo esta las siguientes:

1. Recopilar los procedimientos de selección vinculados al proyecto, mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
2. Realizar actividades complementarias que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos y funciones u otras que soliciten la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3. Asesorar a los servidores y/o funcionarios públicos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a asuntos de contrataciones del estado.
4. Brindar información y orientar acerca de las consultas sobre la normativa en contrataciones del estado.
5. Revisar las especificaciones técnicas o términos de referencia, de obras o consultoría de obras o servicios o bienes vinculados al proyecto, llevando el control de los mismos, de los requerimientos generados, en caso sean puestos a su cargo para revisión.
6. Apoyar en la administración y procesamiento de documentación, en contrataciones públicas.
7. Emitir informes y recomendaciones en contrataciones del Estado, puestos a su cargo.
8. Llevar control de los contratos suscritos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, vinculados al proyecto.
9. Formular proyectos de documentos relacionados con las contrataciones públicas.
10. Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de la obra, así como las previas a la misma.
11. Otros servicios asignados por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

5.2 INFORMES

El proveedor que brinde el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL** para la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, deberá emitir un (01) informe (cinco originales) como





producto del servicio desarrollado, de acuerdo a las actividades realizadas descritas en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia, mismo que será tomado como informe de pago, el cual deberá ser dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.

Otros instrumentos a entregar son: Cualquier otro documento que se genere como consecuencia de la prestación a solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.

Nota: El informe presentado se tomará como el informe de trámite de pago del SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL.

5.3 PROCEDIMIENTO

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA, dará todas las facilidades y entregará la documentación que requiera el prestador del servicio para el cumplimiento de sus actividades, debiendo preservarlos y devolverlos bajo responsabilidad.

El prestador del servicio deberá presentar ante la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA, su informe detallando sus actividades desarrolladas, así como recomendaciones para el logro de los objetivos del proyecto de inversión.

5.4 RESULTADOS ESPERADOS

De plan de trabajo y doce informes, el proveedor entregara el respectivo documento con la siguiente información:

- Del Plan de trabajo, debiendo ser presentado conforme y durante el periodo establecido en el numeral 5.5.
- De los doce informes, deberá indicar las acciones realizadas, conforme lo indicado en el numeral 5.2, asimismo se precisa que, en el último informe, deberá hacer entrega de los archivos digitales recabados y/o generados durante la ejecución del servicio.

5.5 PLAN DE TRABAJO

A LOS 05 DÍAS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, el proveedor deberá presentar su Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

CARACTERISTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACION
Objetivo del servicio de contratación.	SÍ
Equipamiento estratégico para el desarrollo del servicio	SÍ
Metodología y actividades a desarrollar en el servicio.	SÍ
Cronograma de actividades en concordancia con el plazo del servicio	SÍ





5.6 IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde.

5.7 SEGUROS

No corresponde.

6. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Asimismo, el proveedor deberá revisar la normativa y reglamentos aplicables al objeto de contratación.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con R.U.C activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado

7.2 PERFIL ACADEMICO

- Bachiller o Titulado en las carreras profesionales de Contabilidad o Derecho.
- Contar con el Grado Académico de Maestría en Gestión Pública.





7.3 EXPERIENCIA

La experiencia mínima será de **42 meses¹**, la cual deberá ser acreditada conforme sigue:

- Experiencia General mínima de **Seis (06) meses²** laborando entidades públicas o privadas.
- Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses en Asistente o Especialista o Asesor, o la combinación de estos en: contrataciones del estado y/o ejecución contractual y/o financiero y/o en actuaciones preparatorias para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios; en **entidades públicas.³**
- Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual y/o Presupuestal en proyectos de infraestructura educativa o **edificaciones⁴** en general, en entidades públicas.
- Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual en áreas de Logística o Infraestructura, en entidades públicas.



7.4 CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

- 120 horas lectivas, en Especialización en Contrataciones del Estado, y antigüedad no mayor a 03 años, contabilizados desde la presentación de ofertas.
- 120 horas, en Especialización o Diplomado en Administración y Gestión Pública por Resultados.
- 120 horas, en Especialización o Diplomado en Sistemas de Gestión Gubernamental.

7.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Para llevar a cabo el servicio, el prestador del servicio deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Laptop mínimo CORE i5 o RYZEN 5, con una antigüedad no mayor a 05 años.	01
02	Equipo Celular gama media	01

Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

IMPORTANTE:

- La experiencia efectiva será pasible de acreditación a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller.



¹ En atención a la absolución de consultas y observaciones

² En atención a la absolución de consultas y observaciones

³ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁴ En atención a la absolución de consultas y observaciones



- Para acreditar el grado académico de la carrera profesional del prestador se presentará copia del Diploma.
- Para acreditar el grado académico de Maestría en Gestión se presentará copia del Diploma.
- La colegiatura y habilidad, de corresponder se acreditará previo al inicio de las labores del referido profesional durante la ejecución del servicio
- **La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**
- Los cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante constancias, certificados o títulos respectivos. Estos deberán ser emitidos por Universidades o Institución Educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.
- **De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos la propuesta técnica no será admitida.**



OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El prestador del servicio adjudicado deberá tomar medidas de protección de la información de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA, que sea puesta a su disposición, incluyendo aquella que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos del postor adjudicado.

8.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

A fin que el personal a cargo del **SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL**, lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Proporcionará toda la información que requiera, para la correcta ejecución del servicio
- Proporcionará apoyo en las coordinaciones que realice este ante otros sectores.
- En caso la entidad requiera que el prestador del servicio viaje fuera de la ciudad o de la jurisdicción de la Región Ucayali, la entidad correrá con los gastos de pasajes y viáticos.
- Acceso a la documentación vinculada al proyecto, ejecución y supervisión.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

9.1 LUGAR

El lugar de la prestación de servicio, se encuentra localizado en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, situ en la Carretera a San José KM 0.63, Ex – Instituto Lingüístico de Verano (ILV) de Yarinacocha, a 10 minutos de la plaza del distrito de Yarinacocha, el ingreso es por la Av. Yarinacocha hasta el Jr. 3 de octubre para tomar el Jr. San Alejandro - Jr. Lima – Av. San Lorenzo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.





9.2 PLAZO

El plazo de la prestación de servicio será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS**, el cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente de la suscripción del **CONTRATO⁵**, considerando para la presentación de su informe en los siguientes plazos parciales contabilizados de iniciado el servicio:

ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO DE LOS INFORMES
Plan de Trabajo	Hasta los cinco (05) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4 de los Términos de Referencia.
Primer Informe	Hasta los treinta y cinco (35) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia.
Segundo Informe	Hasta los sesenta y cinco (65) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia.
(...)	(...)	(...)
Doceavo Informe	Hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días del inicio del servicio	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia, mas lo indicado en el numeral 5.8 del mismo.



ENTREGABLE	EJECUCION DEL SERVICIO												
	HASTA LOS SIGUIENTES DIAS CALENDARIOS DE INICIADO EL SERVICIO												
	05	35	65	95	125	155	185	215	245	275	305	335	365
PLAN DE TRABAJO	X												
PRIMER INFORME		X											
SEGUNDO INFORME			X										
TERCER INFORME				X									
CUARTO INFORME					X								
QUINTO INFORME						X							
SEXTO INFORME							X						
SEPTIMO INFORME								X					
OCTAVO INFORME									X				
NOVENO INFORME										X			
DECIMO INFORME											X		
ONCEAVO INFORME												X	
DOCEAVO INFORME													X



⁵ En atención a la absolución de consultas y observaciones



10. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

11. SUB CONTRATACION

Esta prohibida la subcontratación.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor que reste el SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL, deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del Servicio, quedando prohibida revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el prestador del servicio, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Toda información obtenida y a la que haya tenido acceso el Proveedor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito por a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza sobre todo al material producido bajo las estipulaciones del presente servicio, serán concedidos exclusivamente a la entidad. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el postor adjudicado deberá entregar una versión final de la documentación generada, con respecto a los archivos digitales generados estos no deberán tener ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción a fin de que de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia pueda revisarlos posteriormente.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

➤ **Áreas que coordinarán con el proveedor**

El proveedor deberá coordinará la ejecución del servicio directamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, a fin de aclarar cualquier duda respecto a la documentación vinculada al proyecto.

➤ **Áreas responsables de las medidas de control**

Efectuada la presentación del Plan de Trabajo, así como los doce informes, indicados en el numeral 5.2 a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, esta procederá a efectuar la revisión de los mismos.

➤ **Área que brindará la conformidad**

La conformidad de la presentación de plan de trabajo e informes, será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados desde producida la recepción.

15. ACLARACIONES.

➤ **Notificaciones y Comunicaciones**

Las comunicaciones y notificaciones al proveedor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Proveedor hacia LA ENTIDAD será a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA. El proveedor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica, se debe de tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita.





16. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma parcial, con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

Nº DE PAGO	% PAGO	EFFECTO DE PAGO / A PRESENTACION DEL:	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	4%	Plan de Trabajo	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEGUNDO PAGO	8%	Primer Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TERCER PAGO	8%	Segundo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
CUARTO PAGO	8%	Tercer Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
QUINTO PAGO	8%	Cuarto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEXTO PAGO	8%	Quinto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
SEPTIMO PAGO	8%	Sexto Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
OCTAVO PAGO	8%	Séptimo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
NOVENO PAGO	8%	Octavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
DECIMO PAGO	8%	Noveno Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
ONCEAVO PAGO	8%	Décimo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
DOCEAVO PAGO	8%	Onceavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TRECEAVO PAGO	8%	Doceavo Informe	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA
TOTALIDAD	100%		



La entidad se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles, dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes a la conformidad otorgada por el servicio efectuado, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días calendarios de ser recibido estos.

NOTA: Para el perfeccionamiento de contrato, el proveedor adjuntar una estructura de efecto de pago sobre la base del monto contractual, en concordancia con los porcentajes de pagos parciales.



17. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 PENALIDAD POR MORA

El retraso en el cumplimiento de sus labores, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

18.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de no presentar el Plan de Trabajo conforme a lo requerido.	0.2 UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.
2	Por cada día que el contratista no cuente con el equipamiento estratégico requerido o que los tenga incompletos	0.2 UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.
3	Por cada inasistencia requerida con anticipación a las reuniones que se convoque en la Unidad Ejecutora de Inversiones	0.2 UIT	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIA.

(*) Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de servicio según formato propio de la entidad. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será solicitada por Mesa de Partes de la Entidad, y deberá ser emitida por el área que corresponda, siendo el área usuaria o la unidad de logística.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el sistema de **SUMA ALZADA**

22. VALOR ESTIMADO

De acuerdo al artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor estimado es reservado para el caso de servicios.

El SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES Y EJECUCION CONTRACTUAL, es a **TODO COSTO**, es decir debe incluir todos los tributos, útiles de oficina, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del presente servicio a contratar.





3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Laptop mínimo CORE i5 o RYZEN 5, con una antigüedad no mayor a 05 años.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Equipo Celular gama media</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	Laptop mínimo CORE i5 o RYZEN 5, con una antigüedad no mayor a 05 años.	01	02	Equipo Celular gama media	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD								
01	Laptop mínimo CORE i5 o RYZEN 5, con una antigüedad no mayor a 05 años.	01								
02	Equipo Celular gama media	01								
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bachiller o Titulado en las carreras profesionales de Contabilidad o Derecho. ➤ Contar con el Grado Académico de Maestría en Gestión Pública. <p>Acreditación:</p> <p>Los GRADOS ACADEMICOS serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>									
B.3.2	CAPACITACIÓN									
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 120 horas lectivas, en Especialización en Contrataciones del Estado, y antigüedad no mayor a 03 años, contabilizados desde la presentación de ofertas. ➤ 120 horas, en Especialización o Diplomado en Administración y Gestión Pública por Resultados. ➤ 120 horas, en Especialización o Diplomado en Sistemas de Gestión Gubernamental. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias o Certificados o Títulos Respetivos.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>									





<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> La experiencia mínima será de 42 meses⁶, la cual deberá ser acreditada conforme sigue: > Experiencia General mínima de Seis (06) meses⁷ laborando entidades públicas o privadas. > Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses en Asistente o Especialista o Asesor, o la combinación de estos en: contrataciones del estado y/o ejecución contractual y/o financiero y/o en actuaciones preparatorias para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios; en entidades públicas⁸ > Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual y/o Presupuestal en proyectos de Infraestructura Educativa o Edificaciones⁹ en general, en entidades públicas. > Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual en áreas de Logística o Infraestructura, en entidades públicas. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
-------------------	--



<p>Importante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
--------------------------	--



⁶ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁷ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁸ En atención a la absolución de consultas y observaciones

⁹ En atención a la absolución de consultas y observaciones

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNIA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Mediante la Carta N°260-2024-UNIA-DGA-UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la absolución de consultas y observaciones vinculadas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia.

Por tanto, estando pendiente de absolver lo referido al comité de selección se procede a unificar todas las absoluciones de consultas y observaciones, conforme sigue:

TUESTA RAMOS GIANCARLO con RUC N° 10707706568

CONSULTA N°01:

Se solicita a la entidad que del numeral 2.5 PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, se especifique y/o determine la forma en la que se perfeccionara el contrato y al mismo tiempo se especifique el inicio del plazo contractual ya que en las bases y los términos de referencia indica A LA SUSCRIPCION DE LA ¿ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO¿, por lo que se solicita a la entidad determinar la presente si será mediante CONTRATO o mediante ORDEN DE SERVICIO, ello con el fin de tener la seguridad respecto a la forma del perfeccionamiento de contrato.

ABSOLUCIÓN:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En atención a ello **SE ACLARA**, que se ha optado por perfeccionar mediante CONTRATO, motivo por el cual el computo del plazo se iniciara desde el día siguiente de la suscripción del CONTRATO, debiendo quedar el numeral 9.2 conforme sigue:

9.2 PLAZO

El plazo de la prestación de servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, el cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente de la suscripción del CONTRATO, considerando para la presentación de su informe en los siguientes plazos parciales contabilizados de iniciado el servicio: (...)

Aunado a ello, habiendo definido el área usuaria la presente, este comité de selección, dentro de las Bases establece lo mismo, quedando la CLAUSULA QUINTA del CAPITULO V, conforme sigue:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Contrato, considerando para la presentación de sus informes en los siguientes plazos parciales contabilizados de iniciado el servicio:

OBSERVACIÓN N°01:

Se observa, que de la experiencia requerida en el numeral 7.3, se tiene por visto que la entidad solicita experiencia de doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual y/o Presupuestal en proyectos de infraestructura educativa o infraestructura EN GENERAL, al respecto se toma por visto que al establecer infraestructuras de indoles general no estarían sujetas en específico al objeto de convocatoria, por lo que se observa que dicha solicitud no salvaguardaría contar con un profesional idóneo específico en el tipo de infraestructura objeto de convocatoria, por lo que se solicita especificar y/o aclarar que las infraestructuras en general contempla todos los ámbitos tales como saneamiento, vías, trochas u otros, por lo que se observa la presente, a efectos de que sea específico la solicitud, en tipología, aunado a ello la presente solicitud en el que el área usuaria especifique no limita la pluralidad de postores, muy por el contrario asegura el cumplimiento de los principios en el art. 2 de la LCE, tales como publicidad, competencia, eficacia y eficiencia.

ABSOLUCIÓN:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, así como los de Eficacia y Eficiencia, se define que el ámbito de aplicación es en EDIFICACIONES EN GENERAL, ello con el fin de contar con un personal idóneo con experiencia en proyectos similares conforme al objeto de convocatoria, siendo que el ámbito de aplicación es una infraestructura educativa, se considera también EDIFICACIONES en general, por lo que se reemplaza el termino de "infraestructura" conforme lo expuesto, a efectos de contar con la idoneidad del personal ya que respecto a lo vertido por el participante la terminología de "infraestructura en general" contempla distintas tipologías, lo cual no asegura a la entidad se trate de proyectos con procesos constructivos coherentes y/o similares al objeto de contratación, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar denominaciones que no cumplan con los estándares requeridos, se determina y especifica EDIFICACIONES EN GENERAL, debiendo quedar conforme sigue dicha solicitud de experiencia:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

7.3 EXPERIENCIA

(...)

- Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual y/o Presupuestal en proyectos de Infraestructura Educativa o Edificaciones en general, en entidades públicas.
- (...)

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> (...)</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses laborando como Especialista en Contrataciones del Estado y/o Ejecución Contractual y/o Presupuestal en proyectos de infraestructura educativa o <u>edificaciones</u> en general, en entidades públicas.➤ (...) <p><u>Acreditación:</u> La experiencia (...)</p>

OBSERVACIÓN N°02:

Se observa, que de la experiencia requerida en el numeral 7.3, se tiene por visto que la entidad solicita experiencia de doce (12) meses en Asistente o Especialista o Asesor o la combinación de estos en contrataciones del estado y/o ejecución contractual y/o financiero y/o en actuaciones preparatorias para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, en ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS¿, ahora bien siendo la presente solicitud en la EXPERIENCIA ESPECIFICA, al respecto se entiende por específico aquello ámbito y/o campo y/o puestos o cargos desempeñados en específico en un ámbito de desarrollo establecido, los cuales resultan coherentes a la convocatoria, por lo que se solicita definir en dicha solicitud a sector privado o público, ello con el fin de dar cumplimiento a lo específico, ya que de la solicitud general esta si contempla en entidades públicas o privadas, sin embargo al ser esta solicitud una experiencia específica, se requiere definir el ámbito de aplicación.

ABSOLUCIÓN:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, en atención a los principios de Eficacia y Eficiencia así como de transparencia, se define que la solicitud de dicha experiencia específica es en ENTIDADES PUBLICAS, motivo por el cual se suprime "privadas", ello con el fin de contar con un personal idóneo con experiencia específica tal cual lo requerido a nivel de sector público, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar que el ámbito de aplicación no sea conforme al sector de la entidad convocante, se determina y especifica únicamente en ENTIDADES PUBLICAS, debiendo quedar conforme sigue dicha solicitud de experiencia:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

7.3 EXPERIENCIA

- (...)
- Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses en Asistente o Especialista o Asesor, o la combinación de estos en: contrataciones del estado y/o ejecución contractual y/o financiero y/o en actuaciones preparatorias para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios en entidades públicas.
 - (...)

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> (...)</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia Especifica mínima de Doce (12) meses en Asistente o Especialista o Asesor, o la combinación de estos en: contrataciones del estado y/o ejecución contractual y/o financiero y/o en actuaciones preparatorias para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios en <u>entidades públicas.</u>➤ (...) <p><u>Acreditación:</u> La experiencia (...)</p>



VARGAS MEZA HOSAN KEN con RUC N° 10726922191

CONSULTA N°02

Que del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, conforme a lo especificado en los numerales 7.5 de los términos de referencia, se requiere dicha sección cuyo contenido forma parte integra de las bases, motivo por el cual se consulta que los requisitos en el numeral 7 de los TDR, forman parte de la calificación, de la misma forma se consulta sobre los numerales 10 al 15 de los TDR, las cuales son indicados en el extremo de las bases tales como notificaciones u otros en el capítulo de contrato, razón por la cual se solicita aclarar la presente.

ABSOLUCIÓN:

SE ACLARA, que dichos requisitos contemplados en el numeral 7 en los Términos de referencia si forman parte de los Requisitos de Calificación específico Formación Académica, Capacitaciones, Equipamiento y la experiencia del personal, mismos que forman parte integra de las bases, que respecto a los numerales 10 al 15, se aprecia que son contemplados en los Términos de Referencia mismos que forman parte integra de las bases, mismos que también son detallados a la integración de las bases.

OBSERVACION N°03:

Se observa que la entidad en el numeral 7.3. solicita Experiencia general mínima de doce meses laborando entidades públicas o privadas, a solicitud de experiencias a nivel específico y general, sin embargo, ante esto se solicita a la entidad que, a efectos de otorgar mayor pluralidad de postores, se reduzca la solicitud del TIEMPO DE EXPERIENCIA EN GENERAL, a SEIS MESES, ello con el fin de otorgar cumplimiento al principio de libertad de concurrencia.

ABSOLUCIÓN:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por tanto, a efectos de promover la pluralidad de postores, y en atención a los principios de Competencia y de Libre Concurrencia, se reduce la experiencia GENERAL requerida por ende la totalidad de la experiencia mínima, ello a efectos de otorgar una mayor pluralidad de postores, la cual será reducida la experiencia general en un mínimo de SEIS (06) meses, por ende la

experiencia mínima será de 42 MESES, en atención a esto la observación se acoge, debiendo quedar de la siguiente forma:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

7.3 EXPERIENCIA

La experiencia mínima será de 42 meses la cual deberá ser acreditada conforme sigue:

- Experiencia General mínima de Seis (06) meses laborando entidades públicas o privadas.

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> La experiencia mínima será de <u>42 meses</u> , la cual deberá ser acreditada conforme sigue: <ul style="list-style-type: none">➤ Experiencia General mínima de <u>Seis (06) meses</u> laborando entidades públicas o privadas.➤ (...)
	<u>Acreditación:</u> La (...)

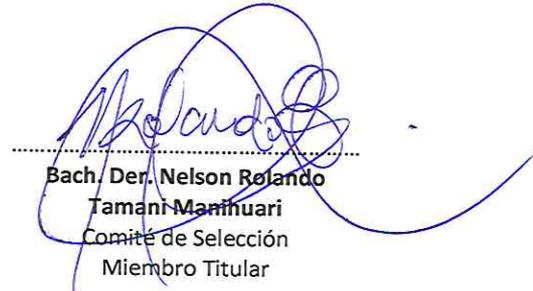
En ese sentido, este Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones
- Autorizar a realizar la publicación de la absolución de consultas y observaciones en la Plataforma SEACE.

Siendo el día Veintiuno (21) de agosto del 2024 y no habiendo mas que tratar, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad.


.....
Arq. Omar Jair Negri Gomes
Comité de Selección
Miembro Titular


.....
Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila
Comité de Selección
Presidente Titular


.....
**Bach. Der. Nelson Rolando
Tamani Manhuari**
Comité de Selección
Miembro Titular